



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0512 ) 18 JUL. 2018

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*“(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*

*(...)”*

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

*“(...)”*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional*

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

*no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*(...)"*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.*

*(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).*

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 de 2014, para efectuar un nombramiento provisional en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 09 y hasta el 12 de julio de 2018, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, sin que se hubiera postulado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa.

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.016 de Paipa (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0195 del 30 de marzo de 2012, con Acta de Posesión No. 111 del 02 de mayo de 2012, se nombró a la señora **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.016 de Paipa (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Despacho del Ministro-Grupo de Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la funcionaria **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Despacho del Ministro-Grupo de Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10218 del 04 de enero de 2018, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Terminar el nombramiento provisional efectuado a la funcionaria **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.016 de Paipa (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Despacho del Ministro-Grupo de Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

**Artículo 2.** Nombrar con carácter provisional a la funcionaria **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.016 de Paipa (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2018



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: <sup>Gil</sup> Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano y Carlos Augusto Osorio Noguera -  
Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General  
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

